

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 11.331/2010

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2010, acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Bujalance, se expone al público el expediente de citada ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a

efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de Ordenanza hasta entonces provisional.

Bujalance, 3 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.